MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeŕa ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/17 PARA "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MTESS" *PLURIANUAL*

ID 327931

SBE
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

ADENDA N° 1

Aprobado por Resolución DNCP N° 4388 de fecha 19 de diciembre de 2016

SECCIÓN III. Servicios Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

III. REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA:

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las Empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.-
Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.-

Además cumplir con los siguientes requisitos:
1. Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad.-

2. Talla de altura mínima: 1,65 cm.-

3. Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, acreditado con carnet o libreta de baja.-

4. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.-

5. Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.-

6. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.-

7. Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.-

8. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.-

9. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.-

10. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADA. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
U.O.C. MTESS

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 4To. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

11. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.-

12. No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.-

13. Se podrá indicar experiencia mínima de los agentes en la prestación de servicios de seguridad en locales públicos o privados a criterio de la Convocante entre otros requisitos razonables y acordes con el objeto de la prestación de los servicios.-

DEBE DECIR:

III. REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA:

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las Empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.-
Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.-

Además cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad.-

2. Talla de altura mínima: 1,65 cm.-

3. Haber aprobado como mínimo el tercer ciclo de la Educación Escolar Básica.-

4. Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.-

5. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.-

6. Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.-

7. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.-

8. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – U.O.C. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. BETA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC MTESS

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 4To. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

9. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.-

10. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.-

11. No sufrir enfermedades mentales o de cualquier tipo que pueda poner en riesgo la seguridad de terceros.-

12. Se podrá indicar experiencia mínima de los agentes en la prestación de servicios de seguridad en locales públicos o privados a criterio de la Convocante entre otros requisitos razonables y acordes con el objeto de la prestación de los servicios.-

Sección VI. Formularios

FORMULARIO Nº 6

PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

DONDE DICE:

TURNOS 12 HORAS			
Discriminación de los Componentes			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por Guardia	(C) Cantidad de Guardias	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.)	2.946.707		-
PRECIO TOTAL:			-
IPS 16 % del Monto Total			-
Aguinaldo = Monto Total / 12			-
TOTAL			-

ABG. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 4To. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

DEBE DECIR:

TURNOS 12 HORAS			
Discriminación de los Componentes			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por Guardia	(C) Cantidad de Guardias	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.)	2.946.707		-
PRECIO TOTAL:			-
IPS 16,5 % del Monto Total			-
Aguinaldo = Monto Total / 12			-
TOTAL			-

(*) Las zonas resaltadas corresponden a las modificaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · U.O.C. ·

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 4To. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992